

EL PERUANO LIBERAL.

Jueves 21 de Octubre de 1813.

**EXTRACTO DE LO MAS IMPORTANTE DE LAS
actas de este Excmo. Ayuntamiento.**

Dia 3 de Febrero de 1813.

Pasó el Excmo. Sr. Virey al Ayuntamiento los autos sobre el coliseo de gallos. Se dió traslado á los Sres. síndicos procuradores en los de judicatura de cofradías que recibieron en el día, del expediente sobre el de los alarifes en la tasacion de fincas, y del iniciado de D. Tadeo Lopez sobre imprimir por la mitad del valor acostumbrado todo lo correspondiente al ayuntamiento. A petición del Sr. síndico procurador Dr. D. José Gerónimo Vivar se mandó notificar al depositario de los fondos públicos que solo satisfaciése por mesadas los sueldos de los subalternos del ayuntamiento, verificándolo por quatrimestres en las demas asignaciones. En el expediente sobre baños de Mira-flores, se mandó informarse el Sr. Subdelegado del Cercado Conde de Torre-Velarde. En el seguido sobre el peso de pan, se resolvió lle-

var á efecto lo que expusieron en su informe los Sres. Conde S. de Isidro y D. Juan de Berindoaga, en quanto á su arreglo de su peso, conforme á los cómputos.

ORACION QUE D. CARLOS XARA CATEDRA-
tico de filosofia, en el convictorio de S. Bernardo de la ciudad del Cuzco, pronunció á nombre de este cuerpo, ante la Junta Provincial en el dia de su instalacion.

Señores.

Si es muy plausible á una nacion ilustrada ver organizadas corporaciones que ha creado como el mas firme apoyo de su libertad y derechos; será sin duda mayor la satisfaccion que disfrute, quando estos establecimientos llenen los objetos de su institucion. Pero como el hombre parece, que está condenado á la infelicidad de conseguir siempre, ménos de lo que espera, como el tránsito de la servidumbre á la libertad es demasiado lento y difícil; el fin de las leyes y la esperanza de los pueblos, solo pueden desempeñarse por el conjunto de los talentos, de la probidad, de la firmeza de carácter, y del mas ardiente patriotismo.

Estas eminentes, y raras virtudes, sin duda

se hallan en U. SS. y la eleccion que hicieron de U. SS. para tan importante encargo, acredita quan bien establecida tenian la reputacion de buenos y útiles ciudadanos. El gozo público en la instalacion de esta Junta Provincial rectifica el acierto de la eleccion; y mis expresiones parece que no debian tener otro asunto que manifestar las emociones del júbilo, y transporte de un pueblo tan fiel como reconocido.

Pero como hemos dado ya algunos pasos acia la libertad, como por ella misma existen U. SS. en la actual corporacion, como estas gratas y sencillas ceremonias son muy distintas de las fastuosas que en otro tiempo tributaban los esclavos á sus señores, en una palabra como es muy diferente el lenguaje de los americanos anteriores á la sancion de la Constitucion, del de los post-constitucionales; no extrañen U. SS. que repita á nombre de mis conciudadanos lo mismo que U. SS. tienen sabrado entendido, y lo mismo que habrá marchitado bastante mente el ánimo de U. SS. al aceptar las delicadas confianzas de la patria.

En la visicitud de las cosas humanas, las corporaciones populares desde que no causan un gran bien, producen un gran mal; la posesion de la estimacion de los pueblos, es demasiado precaria, y sucede frecuentemente que los hombres pierden en

un empleo , aquella reputacion misma , mediante la qual habian sido elevados.

Es tan dificil cumplir con todos los deberes del menor de los empleos , que en los de grande consideracion , ni el trabajo mas asiduo , ni las mejores intenciones , ni los conocimientos mas profundos , pueden prometerse colmar con sus procedimientos la esperanza de los pueblos. ¿ Y qué diremos á vista de los gravísimos é importantes encargos , que nuestra Constitucion política encomienda á U. SS. ? Cada uno de los ramos de la atribucion de esta junta en quantas partes se divide y multiplica ? Las solas contribuciones públicas , estos gravámenes , bajo cuya condicion vivimos en sociedad ; cuya necesidad la probó Tacito con su acostumbrado aticismo , quando dixo : „ Nulla quies gentium sine armis , neque arma sine stipendiis , neque stipendia sine tributis haberi queunt ; “ cuyo abuso exitó la compasion del Supremo Legislador , quando dictando al proféta Ezequiel los medicos de réformar los abusos de los reyes de los Hebréos , y distribuyendo equitativamente las rentas públicas , expresólo así „ á fin de que los reyes no agravásen ya „ á su pueblo con exácciones , é impuestos , “ el solo ramo de contribuciones públicas digo : ¡ que materia tan vasta , tan delicada , y de la mas ardua execucion ?

La buena inversion de los fondos públicos ; el establecimiento de ayuntamientos, la separacion de partidos , el juicio comparativo de juris-peritos para el nombramiento de jueces de letras, las obras públicas de utilidad comun , la educacion de la juventud , los abusos en la administracion , la estadística de las provincias , los establecimientos piadosos , el orden y progreso de las misiones ; ¿no son objetos de la mayor importancia , de una transcendencia incalculable y del mas difícil desempeño ? Pero hay todavía otra atribucion peculiar á U. SS. y que exige toda su atencion y desvelos , á saber : Las infracciones de la Constitucion. Si Señores ; el nuevo orden de cosas (es preciso confesarlo) ha encontrado innumerables contradicciones : Preocupaciones , en que hemos nacido y vivido , utilidades que muchos reportan á su vez ; esa indiferencia por el bien público , que se nos inspiraba como el estado de la tranquilidad pública ; la ignorancia y aún la estupidez , han combatido y van combatiendo á la Constitucion bajo mil formas diferentes.

El despotismo , esa planta casi indígena en las Américas , es tan antiguo como su descubrimiento ; y semejante á un encumbrado y frondoso roble , que domina una inmensa extension de terreno tiene echadas profundas rayces , produce diversidad de frutos , favorece con su sombra á quantas almas ba-

jas se acogen á ella ; su ominosa influencia mancilla las mas puras virtudes , y sus venenosos miasmas aletargan á los hombres, los degradan y les hacen confundir el estado del reposo con el de la opresion.

Mas como la maxima fundamental de los estados libres , debe ser que si es necesario que el ciudadano obedezca al magistrado , aun es mas necesario que el magistrado obedezca á la ley ; como los males provienen no tanto de la indocilidad de los súbditos , quanto del abuso que los gobiernos hacen de su obediencia ; esperan los buenos ciudadanos tener en esta corporacion unos tribunales nacionales, con los ojos siempre abiertos , con las manos siempre en accion , para extirpar abusos , para proteger á los oprimidos, para realizar los objetos de su atribucion, y para premiar el mérito donde quiera que se encuentre, sin que jamás se repita en modo alguno lo que el ingenioso Montesquieu decia de Luis XIV.

„ que colmaba de beneficios á los que le preparaban la servilleta, y olvidaba los que le ganaban batallas.

El recomendable , y digno gefe , que está al frente de esta corporacion, y que ha sido llamado por la doble vocacion de la ley, y de la voluntad de los pueblos ; las prendas , y conocidos talentos de cada uno de los Sres. Diputados, ¿ no nos ase-

guran , conciudadanos , que estos nuevos magistrados , esta asociacion nuevamente creada por la nacion soberana : proyectada por el juicioso Gazpar Real ; adoptada por Luis XVI en la 1. asamblea de los notables ; en una palabra , estas juntas provinciales , primeras barreras que opuso la nacion española á la invasion francesa , no nos aseguran un gobierno paternal , una administracion la mas pura , una máquina de eficaces resortes , para la prosperidad de esta provincia largo tiempo hace abandonada á la decadencia , á la nulidad comercial , á la des poblacion , en una palabra á ser un miserable simulacro de su antigua opulencia ?

La que U. SS. preparen , y establezcan nuevamente será sin duda mas sólida , y bien entendida que la que echamos ménos con el mas justo dolor. Los principios económico-políticos tan profundamente tratados en el dia , el desengaño universal de que la verdadera riqueza nacional no consiste en los metales , y que el único fondo de la prosperidad pública es el producto del trabajo general ; todo , todo concurre de parte de las luces , y concimientos para regenerar estas provincias desoladas.

La agricultura , esta primera y noble ocupacion del hombre ; esta madre de las artes , como lo hace vér el célebre Raynal , las artes , estas fuentes de alivios , de recursos y de honestos pla-

ADICION AL NUMERO VII.

De orden de este excmo. ayuntamiento cons-
titucional dá nos á luz el siguiente oficio que dirigió al
Excmo. Sr. Virey.

Excmo. Señor.

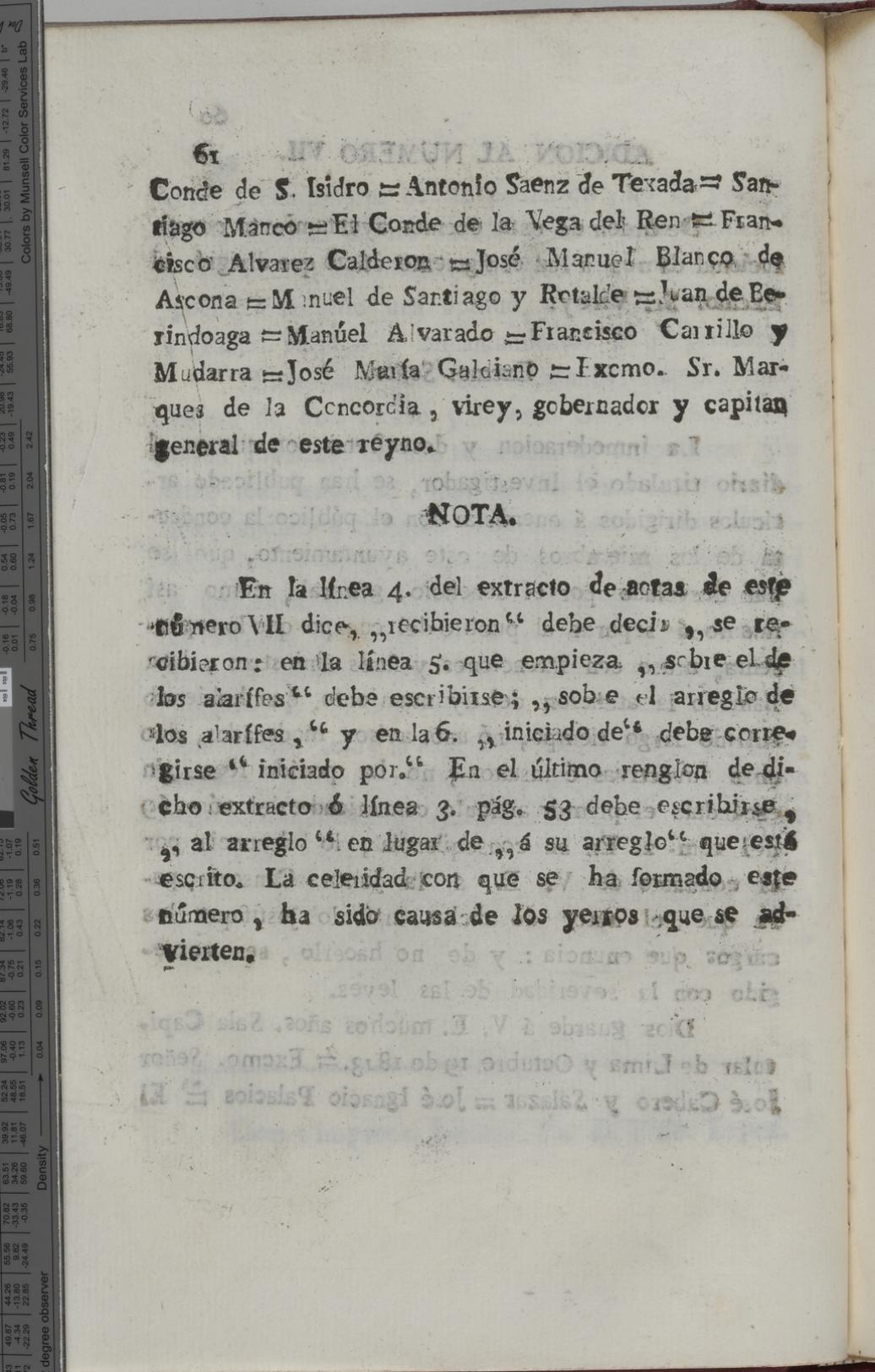
La inmoderacion y desenfreno con que en el
diario titulado el Investigador, se han publicado ar-
tículos dirigidos á enemistar con el público la conduc-
ta de los miembros de este ayuntamiento, que se
han desvelado por el beneficio general, como así
mismo á separar al pueblo del cuerpo que lo repre-
senta, acaso con intenciones y fines siniestros; han
llamado la atencion del ayuntamiento, que habiendo
sufrido largo tiempo, nó unos avisos moderados, sino
unas invectivas é insultos, no ha podido leer sin
escándalo el primer artículo comunicado del núm. 69
del tom. 2. En su consecuencia, lo denuncia por
el conducto de V. E. á la Junta Censoria, pa-
ra que el autor de dicho artículo justifique los
cargos que enuncia: y de no hacerlo, sea corre-
gido con la severidad de las leyes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala Capi-
tular de Lima y Octubre 19 de 1813. = Excmo. Señor
José Cabero y Salazar = José Ignacio Palacios = El

Conde de S. Isidro = Antonio Saenz de Texada = San-
 tiago Manco = El Conde de la Vega del Ren = Fran-
 cisco Alvarez Calderon = José Manuel Blanco de
 Ascona = Manuel de Santiago y Retalde = Ivan de Be-
 rindoaga = Manuel Alvarado = Francisco Carrillo y
 Mudarra = José María Galdiano = Excmo. Sr. Mar-
 ques de la Concordia, virey, gobernador y capitán
 general de este reyno.

NOTA.

En la línea 4. del extracto de notas de este
 número VII dice, „recibieron“ debe decir „se re-
 cibieron: en la línea 5. que empieza „sobre el de
 los alarifes“ debe escribirse; „sobre el arreglo de
 los alarifes,“ y en la 6. „iniciado de“ debe corre-
 girse „iniciado por.“ En el último renglon de di-
 cho extracto ó línea 3. pág. 53 debe escribirse,
 „al arreglo“ en lugar de „á su arreglo“ que está
 escrito. La celeridad con que se ha formado este
 número, ha sido causa de los yerros que se ad-
 vierten.



Golden Thread

Density

degree observer